



Auto Interlocutorio

Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Acción de Tutela Rad. No. 2023-00130

En virtud del auto admisorio de fecha 30 de mayo de 2023, proferido por este Despacho, en el cual se vincula **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, solicitando actuaciones de su competencia, frente a la publicación del auto admisorio, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral **QUINTO**, a saber:

QUINTO: Ordenar la vinculación de todas las personas participantes para los cargos ofertados en dicha convocatoria pública Concurso convocatoria No. 630 del 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – para el cargo OPEC No. 79164 nivel asistencial Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa Código 6-1 Grado 25 para que si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción, comunicación que se efectuara por medio de la página Web de la CNSC a través del presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

A efectos de comunicar lo dispuesto en precedente se **ORDENA al Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, la solicitud de amparo y la presente providencia, con la finalidad de dar a conocer su existencia y tramite, frente a los integrantes Concurso convocatoria No. 630 del 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – para el cargo OPEC No. 79164 nivel asistencial Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa Código 6-1 Grado 25 en la página SIMO de la CNSC, quienes podrían verse afectados con la decisión, concediéndole el término de dos días, para que realice dicha gestión **Y APORTEN AL DESPACHO LA CONSTANCIA DE LA NOTIFICACIÓN SURTIDA EN DICHA PLATAFORMA.** (subrayado fuera de texto)

SEGUNDO: Por la Secretaría notifíquese el presente auto por el medio más expedito y eficaz, acompañándose copia de este proveído, y el auto admisorio, dejándose las constancias de rigor.

TERCERO: Se informa a los interesados que las providencias del Juzgado proferidas dentro de este trámite serán notificadas a través del correo electrónico institucional j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, y éste es el único y exclusivo medio habilitado para recibir cualquier comunicación relacionada con el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez